

y causa de exclusión y, haciéndose constar que dispondrá del plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Excluidos: Plaza Auxiliar de Actividades Turísticas: Gil García, M.º de la Paz, por no abonar derechos de examen.

En la misma Resolución, por la Alcaldía se ha resuelto modificar la fecha de realización del primer ejercicio de la Plaza de Auxiliar de Actividades Turísticas, pasando a celebrarse el día 3 de marzo a las 9,30 horas en la Biblioteca Lobo.

San Fernando, 13 de enero de 1995.- El Alcalde, Antonio Moreno Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 247/95).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 30 de enero de 1995 el Plan Parcial del Sector UR-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito territorial del sector UR-4, toda vez que las nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente, y se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Frigiliana, 2 de febrero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 303/95).

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey en sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 1995, las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Prado del Rey relativas a los Polígonos núms. 4, 7, 9 y 10 de dicho término municipal, se someten a información pública de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al art. 114 en relación al art. 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Prado del Rey, 30 de enero de 1995.- El Alcalde, José Luis Mariscal Martín.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 198, de 15.12.94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 26 de enero del corriente año, a requerimiento de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, adoptó acuerdo de modificación de las Bases Séptima y

Octava y Anexo I, referido a la Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición, de tres plazas de Administrativos de Administración General, reservadas para promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994, habiendo sido insertadas en el BOJA núm. 198 de fecha 15.12.94.

La nueva redacción dada a las antedichas Bases y Anexo, para su adecuación al requerimiento citado, es como a continuación aparece:

Séptima. Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

1. Fase de concurso.

A) Se valorará la experiencia profesional de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en puestos de grupo D de cualquiera de las escalas o subescalas: 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes completo de servicios desempeñando tareas propias de la plaza que se convoca: 0,03 puntos, con un máximo de 1 punto.

B) Se valorará la realización de cursos y seminarios de formación que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público de la siguiente manera:

- De 0 de 20 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 20 a 80 horas de duración: 0,35 puntos.
- De 81 horas en adelante: 0,50 puntos.

Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en la superación de un cuestionario test de 72 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la verdadera. Las preguntas se seleccionarán de los temas comprendidos en el Grupo A del Anexo I. Programa, de la convocatoria. Por aplicación supletoria del artículo 31.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, en la presente convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a las escalas y subescala de origen (materias comunes) y, consecuentemente, la reducción en veinte temas del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar en base al Decreto de programas mínimos (R. Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo

máximo de 2 horas, elegidos de entre las materias comprendidas en el grupo B) del Anexo I. Programa, de la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones o libros de los que vengan previstos.

Octava. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Ambos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio será calificado por el número de preguntas que sean correctamente respondidas, debiéndose obtener para ser calificado con 5 puntos treinta y seis respuestas correctas, obteniéndose el resto de las calificaciones por regla de tres simple.

El segundo ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal que otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal asistentes.

La calificación de los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero y segundo.

El orden de la calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

Si la totalidad de los ejercicios no pudiera realizarse durante una sola jornada, el Tribunal comunicará en ese momento a los opositores el día y la hora en que continuarán realizándose las pruebas.

ANEXO I. PROGRAMA

Se establece la exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, estimándose oportuna una reducción del temario en veinte temas en base a ser los mínimos exigidos por el R. Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Grupo A.

1. La Provincia y su organización.
2. El municipio. Concepto y caracteres. Elementos que se integran en el concepto de Municipio.
3. Los órganos de Gobierno Municipales. Composición y competencias.
4. El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.
5. Documentos administrativos relacionados con el Padrón de Habitantes.
6. El Régimen General de las Elecciones locales.
7. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables.
8. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
9. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la Concesión.
10. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
11. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Los ingresos afectados como recursos financieros de las modificaciones de crédito. Los compromisos de ingreso.
12. La liquidación del Presupuesto. La Cuenta General de la Entidad.

13. La Ejecución del Presupuesto. Autorización. Disposición. Reconocimiento y Liquidación de Derechos y Obligaciones.

14. La contabilidad de ingresos y gastos. Conceptos y fines.

Grupo B.

1. Sistema Operativo Unix System V. Operaciones con directorios y archivos; creación, cambio, eliminación, copiado y renombrado.

2. Sistema Operativo MS Dos. Operaciones con directorios y archivos; creación, cambio, eliminación, copiado y renombrado.

3. Entorno Microsoft Windows versión 3.1. Creación y modificación de archivos de texto. Operaciones simples con archivos utilizando el ratón.

4. El editor de textos Uniplex. Funciones básicas.

5. El programa informático de Padrón de habitantes de Aytos.

6. El programa informático de Sical Aytos.

Marchena, 13 de febrero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

RECTIFICACION errores anuncio relación propietarios afectados por expropiaciones. (BOJA núm. 27, de 17.2.95).

En la relación de propietarios afectados en el núm. 2 y 8 en el Apartado de Cultivo, donde dice Urbana, debe decir L. Regadío.

Orce, 20 de febrero de 1995.- El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

IFP LLANES

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 150/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Rama Hogar, Profesión Jardín de Infancia de D.ª Inmaculada González Zarso expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IFP Llanes.

Sevilla, 23 de enero de 1995.- La Secretaria, Isabel María Santiago L.

IB EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 235/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.ª Inmaculada Molero Jiménez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IB Emilio Prados.

Málaga, 2 de febrero de 1995.- El Director.